

PARACUELOS DE JARAMA**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: concesión demanial de huerto de ocio individuales en el huerto comunitario y de ocio "Miramadrid".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto. Oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: se establece un canon anual de 30 euros anuales. Todos los precios expresados se consideran netos, siendo el impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro impuesto que corresponda a cargo del adquirente.
 5. Garantía provisional: exenta.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).
 - d) Teléfonos: 916 580 001, 916 580 012 y 916 580 136.
 - e) Fax: 916 580 052.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: treinta días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar:

Cada persona o entidad interesada presentará su solicitud en dos sobres cerrados (A y B), firmados por el mismo o persona que le represente. En los sobres se indicará el objeto del concurso con leyenda o inscripción «Documentación para tomar parte en el concurso convocado por la Concejalía de Medioambiente para adjudicación de concesión demanial sobre huertos de ocio en la finca huerto comunitaria y de ocio "Miramadrid".»

— Sobre A: "Documentación general jurídico-administrativa".

— Sobre B: "Proposición económica".
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Registro General, Departamento de Información.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).
 8. Apertura de pliegos:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Salón de sesiones.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Paracuellos de Jarama.

Paracuellos de Jarama, a 30 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/2.446/09)

POZUELO DE ALARCÓN**LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que don Alfonso Ramos Muñoz ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de oficina de Farmacia en la plaza Padre Vallet, número 2.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de junio de 2009.—El teniente-alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 1 de abril de 2009), Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(02/8.107/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**CONTRATACIÓN**

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de prestación del «servicio de los programas de esparcimiento y conciliación en centros escolares en días no lectivos: "Escuela Abierta en Días no Lectivos", "Comienza el Verano" y "Septiembre en Sanse", de San Sebastián de los Reyes».—CON-38/09.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 1817/2009, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 3 de julio de 2009, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de prestación del «servicio de los programas de esparcimiento y conciliación en centros escolares en días no lectivos: "Escuela Abierta en Días no Lectivos", "Comienza el Verano" y "Septiembre en Sanse", de San Sebastián de los Reyes» a la empresa "Gestión de Actividades Culturales, Sociedad Limitada" ("Gesac"), cuyo CIF es B-81712069, en el precio de 197.101,05 euros y un IVA repercutido de 13.797,07 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/8.361/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**CONTRATACIÓN**

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de «servicio de programas de apertura de los centros escolares en horario no lectivo: "Los Primeros del Cole" y "Las Tardes del Cole", de San Sebastián de los Reyes».—CON-37/09.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 1815/2009, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 3 de julio de 2009, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de «servicio de programas de apertura de los centros escolares en horario no lectivo: "Los Primeros del Cole" y "Las Tardes del Cole", de San Sebastián de los Reyes» a la UTE "Secoe, Sociedad Limitada-Grupo Wordandlife, Sociedad Limitada", cuyos CIF son B-78496239 y B-83298620, en el precio de 2.134.605,60 euros y un IVA repercutido de 149.422,39 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/8.362/09)

SERRANILLOS DEL VALLE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, el presupuesto general para el ejercicio 2009, se expone al público por plazo de quince días a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales,

los interesados podrán examinarlo en la intervención de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En ausencia de reclamaciones en el citado plazo el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Serranillos del Valle.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.
(03/22.287/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2009, adoptó acuerdo a instancias de la junta de compensación del sector SUNP.T2, sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar en el sector SUNP.T2 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyos propietarios no se han adherido a la junta de compensación.

La relación de propietarios de bienes y derechos afectados es la siguiente:

Parcela 48, polígono 5, número de finca registral: 3010-Reg. número 3 de Torrejón de Ardoz. Referencia catastral número 28148A005000480000BI. Superficie 6.262,74 metros cuadrados, titulares don Ramón López de Yela Damián y doña Matilde Villalba Casado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, a 24 de junio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/8.033/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

URBANISMO

Decreto 657/2009.—Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le son conferidas y considerando:

1. La modificación del Proyecto de Compensación presentado por don Francisco Gordo Martínez, como secretario de la Junta de Compensación del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada, con NRE 2009/0000003643, de 7 de mayo de 2009.

2. El informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 1 de junio de 2009.

He resuelto:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Compensación del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada.

2. Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Notificar a los propietarios de los terrenos incluidos en el Plan.

En Torrejón de la Calzada, a 22 de junio de 2009.—Firmado y rubricado.—El presidente ante mí, la secretaria general (firmado).

En Torrejón de la Calzada, a 25 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(02/8.173/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión plenaria de 10 de junio de 2009 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos en relación a la implantación de la “Sede electrónica” en el Ayuntamiento de Torremocha de Jarama a través del proyecto portal municip@:

- a) Aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama y proceder a su exposición pública para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar alegaciones en oficinas municipales.

Torremocha de Jarama, a 30 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/22.447/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante los decretos de Alcaldía 714/2009, 715/2009, 716/2009, 717/2009, 718/2009, 719/2009 y 721/2009, de fecha 26 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido a los nombramientos de los tenientes de alcalde, así como de las Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, disponiéndose de la siguiente forma:

- Nombrar a don Valentín Márquez Romero primer teniente de alcalde. Se hace constar como cuestión formal que este cargo pasará a denominarse “Vicealcaldía”, siendo sus funciones inherentes las que son propia del primer teniente de alcalde de acuerdo con la legislación vigente. Se nombra, igualmente, a don Valentín Márquez Romero como concejal-delegado en materia de Servicios Sociales, Familia, Solidaridad, Cooperación Social, Voluntariado, Mayores, Infancia, Cultura, Inmigración e Igualdad, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Raúl Cristóbal Barranco tercer teniente de alcalde, así como concejal-delegado en materia de Movilidad, Contratación, Ornato Público, Participación Ciudadana, Protección Civil y Bomberos Colaboradores y Vías, Obras y Servicios, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a doña Manuela Gismero García cuarta teniente de alcalde, así como concejala-delegada en materia de Educación, Economía y Hacienda, delegando en ella, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Ramón Polo Martínez segundo teniente de alcalde, así como concejal-delegado en materia de Festejos, Juventud y Personal, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don José Luis Heredia Martínez concejal-delegado en materia de Sanidad, Transporte y Consumo, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Manuel Tello Gordillo concejal-delegado en materia de Deportes, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Ángel Ropero de la Peña concejal-delegado en materia de Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.

Asimismo, se ha delegado en cada uno de los concejales-delegados la competencia relativa a la adjudicación de los contratos menores que se hallen dentro de la competencia de Alcaldía y que sean inherentes a su área, así como la aprobación de los gastos y facturas correspondientes a los mismos.